



RESOLUCIÓN No. 2161 26 de febrero de 2025

"Por medio de la cual se convoca a Reunión Ordinaria de Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a los Artículos 22 y 23 "Clases de reuniones de la Asamblea", y "Convocatoria de Reunión Ordinaria de Asamblea", esta debe ser convocada con mínimo veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión.
2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el Decreto 398 de 2020, reglamentó parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.
3. El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Así mismo deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales, para garantizar que sean en efecto los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva.
4. Las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum o mayorías de las reuniones presenciales serán, igualmente, aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012.
5. Que de acuerdo al Artículo 24 del Estatuto establecen el orden del día de la Asamblea Ordinaria.
6. Que de acuerdo al artículo 5º del Estatuto "domicilio", la sede domicilio de la Federación es la ciudad de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE

Artículo Primero: Convocar a reunión Ordinaria de Asamblea de las Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), que se encuentran en pleno goce de sus derechos legales estatutarios y con reconocimiento deportivo del Ministerio del Deporte vigente, para el día **sábado 22 de marzo de 2025 a las 8:30 a.m. de manera virtual** a través de la plataforma zoom, mediante el link:
<https://us02web.zoom.us/j/3153528771?pwd=SUFnR0luQXJFM252ZmVXYTk3empWUT09>

Parágrafo: La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en concordancia con el artículo 23 del Estatuto y con el uso eficiente de los recursos y su compromiso con la sostenibilidad, realiza la convocatoria a la Asamblea Ordinaria por medios digitales. Para tal efecto, la convocatoria y los documentos anexos son enviados a los correos electrónicos registrados oficialmente de las Ligas afiliadas en la administración de la Federación. **Una vez recibida la convocatoria, se solicita a las Ligas confirmar su recepción a vuelta de correo.**

Artículo Segundo: La participación del delegado y su asesor se hará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto **“Constitución de la Asamblea”**.

Artículo Tercero: ACREDITACIONES: La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal, según artículo 30 del Estatuto; estas pueden enviarse al correo institucional fedecas.colombia@gmail.com 72 horas antes de la Asamblea.

Artículo Cuarto: Según el artículo 24 del Estatuto el Orden del día de la Reunión de Asamblea Ordinaria será el siguiente:

- a. Llamado a lista, recepción y revisión o constancia de recibo de credenciales a la Secretaría.
- b. Verificación del Quórum por parte de la Secretaría e instalación de la Asamblea por la Presidencia.
- c. Designación de comisión de verificación y aprobación del Acta de la Asamblea, la cual estará compuesta por tres delegados.
- d. Análisis y aclaraciones a los informes laborales y de los estados financieros del ejercicio anterior presentados por el Órgano de Administración Colegiado de La Federación.



- e. Presentación del informe del Órgano de Control. Análisis y aclaraciones.
- f. Aprobación o improbación de estados financieros año 2024.
- k. Estudio y adopción del presupuesto, programas y eventos institucionales.
- l. Aprobación y autorización para que el representante legal trámite ante el ente de control el proceso de calificación y permanencia en el Régimen Especial (ESAL).
- m. Ratificación, Aprobación y Autorización de la Asamblea para la Reinversión de excedentes anuales dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 357 del estatuto tributario.
- n. Presentación, discusión y votación de proposiciones y varios.

Artículo Quinto: A la presente convocatoria se anexan los documentos señalados en el Parágrafo II del Artículo 23 del Estatuto, "El Órgano de Administración pondrá a disposición de los afiliados, en las oficinas de la Federación, los libros y documentos contables del Organismo durante el término de la convocatoria que precede a la reunión de la Asamblea, con el fin de preservar el derecho de inspección que les asiste". Dichos documentos se podrán consultar en la oficina de la Federación ubicada en la **Calle 45 # 66B - 15 Barrio Salitre Greco** Oficina de Actividades Subacuáticas de la ciudad de Bogotá D.C., en horario de **09:00 a. m. a 12:00 m.** y de **01:00 p. m. a 04:00 p. m.** de lunes a viernes y el día sábado de **08:30 a. m. a 12:00 m.**

Artículo Sexto: Las Ligas Afiliadas que formulen preguntas y/o solicitudes de aclaración sobre los documentos remitidos en la presente convocatoria deben enviar las mismas a través del correo institucional fedecas.colombia@gmail.com "**Asunto: Preguntas Asamblea**" las peticiones serán respondidas previamente al desarrollo de la Asamblea.

Parágrafo I: La Revisoría Fiscal atenderá peticiones y consultas de forma personal el día 06 de marzo de 2025 en un horario de 08:00 a. m. a 12:00 m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m., con relación a la información suministrada en la presente convocatoria.

Parágrafo II: Para validar la vigencia del Órgano de Administración de las Ligas Afiliadas a la Federación, es necesario presentar a la hora de inspección y asistencia a la Asamblea, la resolución expedida por la Gobernación Departamental por la cual se reconoce la elección de dignatarios; estas pueden enviarse al correo institucional fedecas.colombia@gmail.com 72 horas antes de la Asamblea.



Artículo Sexto: Comunicar la presente Resolución a las Ligas de Actividades Subacuáticas afiliadas a la Federación, al Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano.

La presente Resolución se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM PEÑA
Presidente

ÁLVARO HUGO POLO LOZADA
Vicepresidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario

CARLOS ADOLFO ARCE ARIAS
Tesorero

JULIO CESAR LUNA DUCUARA
Vocal